

ANUNCIO DE CONSULTA PÚBLICA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE AYUDA MUNICIPAL AL ALQUILER

De conformidad con lo previsto en los artículos de 128 al 131 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de la elaboración de las normas, con carácter previo a la modificación del Reglamento de Ayuda Municipal al Alquiler de Vivienda para personas con límite de ingresos económicos y otras circunstancias; se pretende con esta modificación favorecer al ciudadano que tiene vivienda alquilada por haber actualmente una problemática para el acceso a la vivienda tanto para compra como para el alquiler, debido principalmente a la subida de precios de estos últimos años.

Se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Los posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.


Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus oponiones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de **20 días naturales** a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

Las ayudas municipales al alquiler que se llevan a cabo desde la Delegación de Vivienda, están focalizadas en ayudar a aquellas unidades familiares que tienen sus ingresos económicos más limitados para afrontar la cuota de alquiler, así otras circunstancias de la unidad familiar además de la limitación económica, todo ello creando un problema social en algunos sectores de la población. Actualmente existe por la subida de precios de la vivienda que tanto a nivel estatal como autonómico dificultad para acceder a la vivieda. Los grupos más afectados son los jóvenes que llevan poco tiempo en el mundo laboral y quieren emanciparse, así como unidades familiares consolidadas con hijos a su cargo que no encuentran una vivienda asequible. Se añade además que el municipio de Chipiona al ser un municipio turístico principalmente en verano, no hay viviendas para alquilar en esta época ya que están destinadas al sector turístico. El Reglamento actual, fue aprobado en 2014, ha quedado obsoleto en cuanto al límite establecido de cuota de alquiler al que hay que aplicar el porcentaje de ayuda, ya que actualmente está en 420 €, y en todos estos años las cuotas de alquiler han subido considerablemente. La subvención de la ayuda concedida se pretende ingresar en el número de cuenta del solicitante, ya que ha habido varios casos en que el propietario de la vivienda no desea dar de alta su número de cuenta en el Ayuntamiento para este fin. Se pretende realizar una convocatoria anual hasta agotar el crédito existente para este fin.

Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona - Plaza de Andalucía, s/n - C.P. 11.550 - Chipiona (Cádiz)
Delegación de Vivienda - Tfno.: 662328149 - Fax.: 956.92.23.29 - E-mail: viviendal@aytochipiona.es

Firmado por:	JOSÉ LUIS MELLADO ROMERO - CONCEJAL/A Ver firma	Fecha:	27-05-2026 12:19:33
Código Seguro de Verificación (CSV): C0751F8D1A2AA482638634080412FCC5 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/C0751F8D1A2AA482638634080412FCC5			
Fecha de sellado electrónico:	27-05-2026 12:19:33 Ver sello	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-05-2026 07:38:20



B) Necesidad y Oportunidad de su aprobación

Se hace necesario actualizar el Reglamento de Ayuda Municipal al Alquiler puesto que el aumento de precios del alquiler ha subido considerablemente desde el año 2014 (fecha en la que se aprobó el actual Reglamento) hasta la actualidad. Hay una demanda ciudadana en la que manifiesta en la Delegación de Vivienda que afrontan con dificultad el pago de alquiler debido al aumento de cuota de alquiler. Por otro lado, también existe la demanda de ciertas unidades familiares con algún miembro discapacitado en el que tienen un gasto considerable por los cuidados especiales que conlleva, unido a los gastos ocasionados por el alquiler.

C) Objetivos de la norma

Actualizar el Reglamento de Ayuda Municipal al Alquiler, considerando el aumento en el límite de cuota al alquiler de 420 € a 600 €, sobre el que se aplicaría el porcentaje de la Ayuda. Se realizaría una convocatoria anuales hasta agotar el crédito existente, en la que se concederían ayudas iniciales durante 12 meses con posibilidad de prorrogar 12 meses más, pero en este último caso con la mitad del porcentaje de la ayuda concedida inicialmente. Las ayuda que se concederían dependiendo del caso estarían entre el 40%, 60% o 100% a aplicar sobre la cuota mensual de alquiler.


El ingreso de la ayuda se realizaría al número de cuenta del solicitante. Se considerarán a aquellas unidades familiares con algún miembro discapacitado, mejorando la estabilidad residencial de estas personas. Se pretende además, dar más facilidad a la emancipación juvenil, favoreciendo además a familias vulnerables y un mayor acceso a los jóvenes para incorporarse al mercado del alquiler.

D) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

No se contempla alternativa con otros organismos, ni desarrollo de programas de mediación o aval público, al tratarse de una ayuda municipal. El parque público de vivienda no se desarrollará a corto plazo para viviendas en alquiler.

En Chipiona a la fecha de la firma electrónica
EL CONCEJAL-DELEGADO DE VIVIENDA

Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona - Plaza de Andalucía, s/n - C.P. 11.550 - Chipiona (Cádiz)
Delegación de Vivienda - Tfno.: 662328149 - Fax.: 956.92.23.29 - E-mail: viviendal@aytochipiona.es

Firmado por:	JOSÉ LUIS MELLADO ROMERO - CONCEJAL/A	Fecha:	27-05-2026 12:19:33	
Código Seguro de Verificación (CSV): C0751F8D1A2AA482638634080412FCC5 Comprobación CSV: https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/C0751F8D1A2AA482638634080412FCC5				
Fecha de sellado electrónico:	27-05-2026 12:19:33	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia:	